

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintinueve de abril de dos mil veinticuatro

Rad. 2020-00213

En atención al poder allegado a este proceso, visible en el archivo 228 del expediente, se reconoce personería para actuar como apoderado judicial del señor LUIS EFRAÍN TOVAR REINA, al abogado RAÚL CASTAÑEDA SALAZAR. En efecto, se entiende revocado el poder que inicialmente había otorgado el demandado al abogado JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ RONCANCIO (art. 76 CGP)

De otro lado, se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por el BANCO BBVA, visible en el archivo 229 del expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfc6eab6dd90f964b6205b6e3f12f924f3464269e282a584c69c330e8b56b89f**

Documento generado en 29/04/2024 06:14:41 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>